

RESOLUCIÓN EXENTA N°

88

SANTIAGO, 15 ENE 2010

VISTOS: Resolución Exenta N° 1412 de 14.09.09 de IRM que expulsa extranjero que indica; Of. Ord. N° 23369 de 06.11.09 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior que adjunta solicitud de reconsideración; Resolución Exenta N° 1970 de 25.11.09 de IRM que deniega solicitud de reconsideración; solicitud presentada con fecha 14.12.09 y documentos fundantes; lo dispuesto en el D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984 Reglamento de Extranjería, ambos del Ministerio del Interior; lo dispuesto en la Ley N° 19175 de 1993, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Resolución Exenta N° 1412 de 14 de septiembre de 2009 de esta Intendencia Metropolitana de Santiago, se procedió a la expulsión del territorio nacional del extranjero de nacionalidad peruana **Martín Hernando HUAYTAN MORA**, por antecedentes por delito de Hurto Agravado en su país de origen y antecedentes en Chile como autor del Cuasidelito de Lesiones, en causa Rol N° 813-2005, seguida ante el Décimo Sexto Juzgado del Crimen de Santiago y por la cual fue condenado a la pena de sesenta y un días de presidio menor en la medida alternativa de Remisión Condicional de la Pena, por el término de un año;

b) Que, mediante presentación de 28 de octubre de 2009 ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, don **Martín Hernando HUAYTAN MORA**, interpuso recurso de reconsideración solicitando se dejara sin efecto la medida impuesta, manifestando que reside en el país hace más de siete años junto a sus padres y hermanos. Asimismo, señala que tiene un trabajo estable el que le permite obtener ingresos para él y su familia sin convertirse en una carga para el país y reinsertándose en la sociedad;

c) Que, mediante Resolución Exenta N° 1970 de 25 de noviembre de 2009, esta autoridad regional resolvió denegar la solicitud de reconsideración conforme las facultades y atribuciones que la ley otorga y dado los antecedentes que registra el extranjero tanto en su país de origen como en Chile.

d) Que, con fecha 14 de diciembre de 2009, el extranjero en comento solicita se revoque la medida impuesta, manifestando que tiene un trabajo estable desde agosto de 2004, el cual le permite obtener ingresos y no ser una carga social, tal y como lo acredita la copia de contrato de trabajo de fecha 1° de agosto de 2004 y, anexos y copias de liquidaciones de sueldo. Asimismo, señala que su núcleo familiar compuesto por sus padres y hermanos, son titulares de permanencia definitiva en Chile desde el año 2000, lo cual acredita mediante las copias de los certificados y cédulas de identidad correspondientes. A fin de aclarar los antecedentes penales que registra en Perú por delito de Hurto agravado, adjunta copia de certificado de antecedentes peruano el cual señala que "no registra antecedentes". Respecto de los antecedentes que registra en Chile por Cuasidelito de Lesiones Menos Graves, acompaña certificado expedido por el Centro de Reinserción Social de Santiago, mediante el cual se indica que el extranjero dio cumplimiento al período de control impuesto. Por último, acompaña declaración jurada de su conviviente de nacionalidad chilena.

e) Que, habiendo tenido todos los antecedentes a la vista, los cuales no son suficientes para modificar la medida adoptada y actuando dentro de la esfera de las facultades y atribuciones que la ley confiere a esta autoridad regional:

8016166

RESUELVO:

1º No ha lugar a la solicitud de revocación de la expulsión, dispuesta en contra del extranjero de nacionalidad peruana don **Martín Hernando HUAYTAN MORA**.

2º **NOTIFÍQUESE** la presente resolución señalada presentemente, mediante carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

INTENDENTE



IGOR GARAFULIC OLIVARES
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



MONSERRAT OTAYZA ROJAS
Abogado

MINISTRO DE FE
JPAA/MOR/VGM

Distribución:

- Interesado
- Depto. de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Depto. de Policía Internacional, PDI.
- Depto. Jurídico.
- Oficina de Partes.